

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

14548 Orden CUD/1012/2019, de 1 de octubre, por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2019.

Por Orden CUL/330/2008, de 28 de enero (BOE núm. 39, de 14 de febrero), modificada por Orden ECD/1232/2012, de 30 de mayo (BOE núm. 138, de 9 de junio), se establecen las bases reguladoras del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Mediante resolución de 1 de abril de 2019, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE núm. 82, del 5), y conforme al artículo 3.2 de la mencionada Orden de bases, se convocó el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2019.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUD/619/2019, de 30 de mayo, (BOE núm. 136 de 7 de junio). Constituido el mismo, emitido el fallo con fecha 12 de septiembre de 2019, en atención a los criterios de valoración previstos en el apartado octavo de la convocatoria, y elevado éste a través de la Subdirección General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la citada resolución, dispongo:

Primero.

Se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca» 2019, a la obra «Héroes en diciembre», de Eva Mir Piqueras, «por la valentía a la hora de afrontar una temática controvertida, la compleja construcción de los personajes y la calidad de su escritura dramática».

Segundo.

La presente concesión no implica cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra premiada, salvo la mera divulgación pública de la misma por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, sin finalidad lucrativa durante un periodo de seis meses.

Madrid, 1 de octubre de 2019.–El Ministro de Cultura y Deporte, José Guirao Cabrera.